

Jóvenes y adultos

- Última actualización: Miércoles, 18 Noviembre 2020 17:29

Escrito por Portal Gobierno

Visto: 10636

El fin de la Educación de jóvenes y adultos es contribuir a que la población joven y adulta de los distintos sectores de la sociedad, reciban la base de conocimientos necesarios y desarrollen habilidades, hábitos, y competencias que les permita la continuidad de estudio para su capacitación o superación profesional en la educación regular, no formal e informal, que satisfaga sus necesidades espirituales, materiales e intereses cognoscitivos, componentes esenciales en la formación personal para una participación productiva en el desarrollo político, económico y social del país y del mundo.

La provincia cuenta con 35 centros para la educación de adultos, 24 pertenecen a las Facultades obreras y campesinas (FOC) (2 de ellas en el Plan Turquino), 8 escuelas de Idiomas y 3 centros penales.

Requisitos para el ingreso a la Educación de Jóvenes y Adultos en el nivel de Facultad Obrera y Campesina:

- Tener 17 años cumplidos y noveno grado como mínimo.
- Para los hombres: ser trabajador o pertenecer a la ANAP avalando esa condición con carta del centro de trabajo o cooperativa de producción agropecuaria según corresponda. Para las mujeres: ser ama de casa, avalando esa condición con carta del bloque de la FMC a la que pertenece la interesada.
- Presentación de la carta del centro de trabajo, documentos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o de la ONAT, si se trata de trabajadores por cuenta propia.
- Presentación del carné de identidad y el diploma o certificación de estudios terminados avalado por el departamento de títulos y diplomas.
- En el caso de los graduados como Obreros Calificados se permite su matrícula aun cuando no tengan vínculo laboral.

Requisitos para el ingreso a las Escuelas de Idiomas de la Educación de Adultos:

- Tener como mínimo 17 años de edad. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a los graduados de especialidades de Obreros Calificados, con 15 o 16 años de edad, que posean vínculo laboral.
- Tener 9no. grado aprobado como mínimo.
- Ser trabajador en activo.
- Matricular en un solo idioma.
- De forma excepcional y siempre que no se desplace a ningún trabajador, admitir a amas de casa, jubilados, otros estudiantes de la enseñanza media superior, universitarios y aquellas personas no trabajadoras que por intereses socio-económicos de

Jóvenes y adultos

- Última actualización: Miércoles, 18 Noviembre 2020 17:29

Escrito por Portal Gobierno

Visto: 10636

la localidad y por la creación emergente de fuentes de trabajo, requieran preparación en las escuelas de idiomas.

- Presentación del carné de identidad y el diploma o certificación de estudios terminados.
- Presentación de una carta del centro de trabajo donde se declare la necesidad de superarse en determinado idioma.

En todos los municipios de nuestra provincia existen escuelas de idiomas o aulas anexas de idiomas en las Facultades obreras y campesinas, que además de impartir docencia para alcanzar un determinado nivel o título, en los idiomas de Inglés, Francés o Portugués, desarrolla los cursos comunitarios para niños, adolescentes y jóvenes y la capacitación de los docentes que forman parte de la colaboración.